Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO N° 1864
SECCION 1ª.
LA CISTERNA,

10 OCT. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Articulo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005,que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.

3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.

4.- El Decreto Exento N° 1301 de fecha 21 de marzo del 2013, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 del 23.02.2013 que aumenta el plazo de solicitud de rebaja y exención de los derechos de Aseo Domiciliario año 2013, hasta el 31 mayo 2013

5.- El Decreto N° 3307 del 05/07/2013 en el cual se otorgo el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2013 a la contribuyente Sra. MARGARITA ARAYA CANIVILO

6.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas

7.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 3307 del 05/07/2013 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE : EXENCION total del 100% Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2013
DEBE DECIR : EXENCION total del 100% pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2013, afecto al pago CONTRIBUCIONES.
La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero a la Sra. MARGARITA ARAYA CANIVILO, C.I. N° 1[redacted]a en GINEBRA N° 0580 y N° de ROL 9602516016

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANAFERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/ATA/Api.
DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- c.c. Depto. Social.
3- c.c. Tesoreria Municipal
4.- c.c. Oficina de Partes
5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
6.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios